

## RESOLUCIÓN

**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCARGA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA EL “ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN GEODIVERSIDAD 2017-18”.**

**N.º DE EXPEDIENTE: 2016/00134/M**

---



## ANTECEDENTES DE HECHO

### PRIMERO

La Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tiene atribuidas, entre otras, las competencias relativas al seguimiento, protección y conservación de la geodiversidad, desarrollando la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad y el desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y la gestión de los recursos naturales de Andalucía propiciando su racional utilización, así como la custodia del territorio.

La conservación y la protección de la geodiversidad y del patrimonio geológico es relativamente reciente. En España y en la mayoría de Europa no ha gozado de un verdadero reconocimiento hasta comienzos del siglo XXI. En la actualidad geodiversidad y patrimonio geológico son conceptos cada vez más extendidos, pero queda todavía una importante labor por realizar para que se integre en las políticas sectoriales la variable de la geodiversidad con igual tratamiento que se le da a la biodiversidad.

Respecto al marco normativo específico sobre protección del patrimonio geológico y la geodiversidad, España cuenta con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que ha supuesto un importante paso en su protección.

El patrimonio geológico y la geodiversidad, son activos naturales de importancia en la definición de estrategias de desarrollo rural, especialmente por lo que se refiere al sector turístico. El geoturismo es una estrategia de promoción turística basada en ofrecer recursos que se apoyan en elementos del patrimonio geológico que puede constituir un elemento estratégico en la diversificación de la economía rural. En Andalucía tenemos muchos ejemplos de actividades turísticas que se apoyan en elementos del patrimonio geológico, algunos de ellos muy conocidos como el Torcal de Antequera o la cueva de Nerja.

La Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias, viene realizando desde hace más de una década una serie de actuaciones dirigidas a la conservación y puesta en valor del patrimonio geológico y la geodiversidad de Andalucía. Una de las actuaciones más relevantes ha sido la aprobación del documento marco que planifica su gestión en los próximos años: la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.



Otra de las actuaciones a reseñar ha sido la elaboración en 2004 y actualización en 2011 del Inventario Andaluz de Georrecursos (IAG), que contempla 662 elementos. Por otro lado, se han desarrollado un buen número de iniciativas de puesta en valor del Patrimonio Geológico, tales como la creación de puntos de información y de interpretación temática "in situ", realización de una serie de obras e infraestructuras en determinados georrecursos del IAG dirigidas a su conservación y puesta en valor, la apertura y dotación de centros de interpretación (como la Casa de los Volcanes), jornadas técnicas y de formación, etc.

Otra de las actuaciones importantes que se está poniendo en marcha es el Sistema Andaluz de la Geodiversidad cuya finalidad es articular una oferta geoturística, apoyada institucionalmente, capaz de agrupar las diferentes iniciativas relacionadas con la geodiversidad, promovidas tanto desde administraciones e instituciones públicas, como desde otras entidades y empresas privadas.

Los geoparques suponen una figura de gran relevancia para la geodiversidad. La Red Europea de Geoparques fue creada en el año 2000 en Lesbos (Grecia) con dos objetivos, la protección del patrimonio geológico y la promoción del desarrollo sostenible de estos territorios en Europa utilizando el patrimonio geológico como eje conductor. Andalucía cuenta con tres geoparques: el Geoparque Cabo de Gata-Níjar, el Geoparque Sierra Subbética y el Geoparque Sierra Norte de Sevilla.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 - 2020 (PDR) en la operación 7.6.1 "Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural y natural" considera que es imprescindible realizar actuaciones destinadas a la conservación y protección puesta en valor del patrimonio natural y geológico, además de actuaciones de recuperación de elementos singulares del patrimonio cultural y etnográfico, objetivos de esta operación.

La Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad, aprobada en Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 5 de octubre de 2010, tiene como objetivos generales:

- Definición de una política institucional y un modelo de gestión integral de la geodiversidad
- Garantizar la conservación y protección de la geodiversidad andaluza
- Promocionar la utilización sostenible de la geodiversidad y el fomento del geoturismo
- Fomentar la educación y la formación para la conservación y el uso sostenible de la geodiversidad
- Promover la participación en programas, foros y marcos internacionales relacionados con la geodiversidad

Así mismo, en esta Estrategia se recoge una serie de acciones concretas dirigidas a conseguir estos objetivos. Este proyecto va en la línea de desarrollar las acciones que recoge la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.

## **SEGUNDO**

Consecuentemente, a propuesta del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad, la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos acuerda el inicio del expediente de encargo de las tareas de referencia a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía.



La no disponibilidad de recursos materiales y humanos con el nivel de especialización exigido hace que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio deba optar por encargar a medio propio o proceder a la licitación del expediente.

El encargo a medio propio (AMAYA) se considera como opción preferente a un procedimiento de contratación pública, por la razones que se exponen a continuación:

a) Experiencia previa: la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) cuenta con una amplia experiencia en tareas relacionadas con la protección y conservación de la geodiversidad y la puesta en marcha de la Estrategia Andaluza de la Gestión Integrada de la Geodiversidad.

El tema de la geodiversidad es un concepto novedoso a nivel mundial, en el que la aprobación de la Estrategia de Geodiversidad tuvo un carácter innovador. Esta Estrategia fue redactada por técnicos de AMAYA y en la actualidad sus 93 acciones están desarrolladas en un porcentaje importante (70%). En el desarrollo de estas acciones, prácticamente en todas la AMAYA ha tenido un importante papel. Puede decirse que en este tema de la geodiversidad AMAYA dispone de los mejores expertos a nivel nacional, ya que tiene la experiencia desde 2002, cuando se comenzó a trabajar en este tema.

b) Celeridad en la tramitación: es recomendable redactar con la máxima celeridad tramitar este expediente debido a que se trata de un encargo dirigido a cumplir las especificaciones de cumplimiento de la Estrategia aprobada por acuerdo del Gobierno. Para cumplir los plazos establecidos en la misma se requiere el inicio del expediente lo antes posible.

d) Complejidad y carácter técnico del objeto: Se trata de trabajos muy variados en los que AMAYA tiene una amplia experiencia, personal especializado y una amplia red de personal. AMAYA ha elaborado para esta Consejería numerosos proyectos, estudios y servicios similares para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por lo que este aspecto queda garantizado. De hecho, ha desarrollado durante al menos 15 años, trabajos en tareas muy similares que se incluyen en el presente encargo. Así mismo, algunos trabajos son la continuidad de trabajos que ya están en marcha y que ha realizado AMAYA, como la ampliación de la App Geoitinerarios de Andalucía y en otros casos la información de base es gestionada por AMAYA, como en el caso de la elaboración del inventario de equipamientos de uso público de la CMAYOT en materia de geodiversidad.

Por otro lado, hay aspectos como el apoyo a la puesta en marcha del Sistema Andaluz de Geodiversidad, que requerirá de una importante participación social de diversos organismos públicos y privados que tienen que ver de alguna manera con la geodiversidad, para la creación de una red. Es necesario tener un importante grado de interlocución con con estos organismos para la puesta en marcha del Sistema. Para ello, es muy recomendable que el trabajo de apoyo lo realice AMAYA ya que conoce desde hace años a los diferentes interlocutores, de los que depende el éxito de la puesta en marcha del Sistema. Por otro lado, es difícil saber a priori la magnitud y dificultad que puede tener este trabajo, por lo que las garantías de éxito son bajas para cualquier empresa que se presente a una licitación..

La AMAYA dispone de los medios humanos y técnicos altamente cualificados en materia de geodiversidad, para este tipo de actuaciones.

Actualmente en el mercado laboral libre no existen expertos en todas estos temas y contenidos, necesarios para desarrollar los trabajos, excepto en la empresa pública AMAYA. Si hubiera algún

experto, sería en aspectos concretos y en algún aspecto determinado de las mismas, por lo que habría que acudir en muchos casos a la subcontratación de instituciones científicas como Universidades o Consejo Superior de Investigaciones Científicas y aún así no queda garantizado que existan expertos en temas tan novedosos como la gestión de la geodiversidad.

e) Idoneidad para su desarrollo: el encargo a AMAYA es idónea en este tipo de circunstancias de gran complejidad, ya que podrían acometer los trabajos en tiempo y forma, garantizando además una buena coordinación y ejecución de los mismos.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía dispone de los medios humanos y técnicos adecuados y suficientes para este tipo de actuaciones ya que lleva trabajando en los aspectos que se recogen en la Estrategia de Geodiversidad al menos 16 años.. En concreto, para esta actuación, dispondrá de los siguientes medios:

- Medios humanos: un equipo multidisciplinar integrado por, al menos, 5 técnicos con sobrada experiencia en el ámbito de la gestión de la geodiversidad, cuya intervención en este trabajo estará supeditada a las necesidades y requerimientos técnicos específicos en cada momento así como a las cargas de trabajo que impongan los plazos establecidos en el procedimiento definido para la tramitación del plan.
- Medios técnicos: los necesarios para una adecuada ejecución en tiempo y forma de los trabajos de consultoría, las visitas de campo y la organización de los procesos participativos y de consulta que tengan lugar durante la tramitación administrativa y ambiental de la propuesta de adecuación del plan.

f) Valor añadido. La ejecución de los trabajos por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía supone un valor añadido ya que aporta su experiencia previa en esta materia y su conocimiento de la geodiversidad y el patrimonio geológico de Andalucía.

Por otro lado, hay que contemplar el valor añadido que significa que la experiencia que se obtiene en este trabajo pueda ser utilizado en el futuro para otros trabajos a desarrollar en múltiples aspectos de la geodiversidad en el marco de la Estrategia de Geodiversidad. En el caso de empresas privadas este valor de experiencia y conocimiento se perdería al no tener garantía de que sea la misma empresa la que continúe futuros trabajos.

g) Criterio de rentabilidad económica (art 86.2.a) Ley 40/2015 LRJSP. Para justificar el criterio de rentabilidad económica procederemos a evaluar mediante una adecuada aproximación el coste directo de los proyectos acudiendo a la vía del encargo frente a un procedimiento de licitación pública. Para ello, partiremos del presupuesto de ejecución material (PEM) que constituye el importe base *cuasi* común a los encargos y las licitaciones públicas. Se muestra en la siguiente tabla donde se aprecia que, en sentido estricto, existe una ligera diferencia a la baja a favor del PEM, en caso de licitación pública (464.406,13 € frente al presupuesto base de licitación es 459.802,61 €).



UD	DESCRIPCIÓN	MEDICION	TARIFAS AMAYA NO SUJETAS A IVA (ENCARGO)				
			IMPORTE	MAT	MDO	MAQ	OTROS
jor	COORDINACION ELEMENTAL DE PROGRAMAS Y PLANES DE CONSERVACION DE FAUNA, FLORA, HABITATS Y GEODIVERSIDAD	239	61.944,02		57.764,77	4.179,25	
jor	TRAB GAB ACC CONSV FAUNA , FLORA, HABT Y GEODIV TEC.ESP	276	62.522,28		61.673,56	848,72	
h	COORD.Y SEG. ACCIONES CONSV FAUNA , FLORA, HABT Y GEODIV TEC.SEN	676	21.456,24		21.192,97	263,27	
h	DISEÑO DE GRÁFICA PARA EVENTOS	1.240,00	31.396,80		28.994,37	2.402,43	
h	EQUIPO ORGANIZACIÓN PREVIO CONFERENCIA (< 50 ASIST. Y NACIONAL)	180	7.056,00		6.878,01	177,99	
per	LOTE DE MATERIAL PARA ASISTENTE	312	9.915,36	6.591,08	3.247,48	76,80	
h	DISEÑO EXPOSITIVO	1.015,00	60.788,35	41,62	48.761,77	11.984,97	
u	DESARROLLO APP HITOS GEOLÓGICOS	1	18.900,00				18.900,00
mu	SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN	98,89	8.100,08				8.100,08
u	CONSULTORÍA DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA	1	21.195,00				21.195,00
u	PRODUCCIÓN UNIDAD DIDÁCTICA	2.025,00	16.200,00				16.200,00
u	EXPOSICIÓN ITINERANTE	6,75	6.075,00				6.075,00
u	EXPOSICIÓN GENERALISTA	22,95	6.885,00				6.885,00
u	P.A. SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL	35.910,00	32.319,00				32.319,00
u	P.A. DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL	4.503,00	4.503,00				4.503,00
u	IMPRESIÓN DE FOLLETOS	81.000,00	12.150,00				12.150,00
u	IMPRESIÓN DE ESTUCHE COLECCIÓN	2.700,00	2.700,00				2.700,00
u	P.A. REEDICIÓN DE PUBLICACIONES	20.300,00	20.300,00				20.300,00
u	SERVICIOS PROFESIONALES VARIOS	1	60.000,00				60.000,00
			<b>464.406,13</b>	<b>6.632,69</b>	<b>228.512,93</b>	<b>19.933,42</b>	<b>209.327,08</b>
			(%)	1,43	49,21	4,29	45,07



UD	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	IMPORTE	MAT	MDO	MAQ	OTROS
jor	COORDINACION ELEMENTAL DE PROGRAMAS Y PLANES DE CONSERVACION DE FAUNA, FLORA, HABITATS Y GEODIVERSIDAD	239	61.219,85		57.765,67	3.454,18	
jor	TRAB GAB ACC CONSV FAUNA , FLORA, HABT Y GEODIV TEC.ESP	276	62.372,62		61.671,04	701,58	
h	COORD.Y SEG. ACCIONES CONSV FAUNA , FLORA, HABT Y GEODIV TEC.SEN	676	21.408,92		21.194,14	214,78	
h	DISEÑO DE GRÁFICA PARA EVENTOS	1.240,00	30.987,60		28.992,09	1.995,51	
h	EQUIPO ORGANIZACIÓN PREVIO CONFERENCIA (< 50 ASIST. Y NACIONAL)	180	7.024,22		6.876,61	147,61	
per	LOTE DE MATERIAL PARA ASISTENTE	312	8.754,72	5.445,32	3.245,45	63,95	
h	DISEÑO EXPOSITIVO	1.015,00	58.707,60	31,22	48.770,39	9.906,00	
u	DESARROLLO APP HITOS GEOLÓGICOS	1	18.900,00				18.900,00
mu	SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN	98,89	8.100,08				8.100,08
u	CONSULTORÍA DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA	1	21.195,00				21.195,00
u	PRODUCCIÓN UNIDAD DIDÁCTICA	2.025,00	16.200,00				16.200,00
u	EXPOSICIÓN ITINERANTE	6,75	6.075,00				6.075,00
u	EXPOSICIÓN GENERALISTA	22,95	6.885,00				6.885,00
u	P.A. SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL	35.910,00	32.319,00				32.319,00
u	P.A. DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL	4.503,00	4.503,00				4.503,00
u	IMPRESIÓN DE FOLLETOS	81.000,00	12.150,00				12.150,00
u	IMPRESIÓN DE ESTUCHE COLECCIÓN	2.700,00	2.700,00				2.700,00
u	P.A. REEDICIÓN DE PUBLICACIONES	20.300,00	20.300,00				20.300,00
u	SERVICIOS PROFESIONALES VARIOS	1	60.000,00				60.000,00
			<b>459.802,61</b>	<b>5.476,54</b>	<b>228.515,39</b>	<b>16.483,61</b>	<b>209.327,08</b>
			(%)	<b>1,19%</b>	<b>49,70%</b>	<b>3,58%</b>	<b>45,53%</b>

A partir de aquí, el PEM se incrementa, de acuerdo a la estructura de cada presupuesto, en un 6% en el encargo (hasta los 492.270,50 €).

En caso de licitación pública el PEM se incrementaría en un 13% de gastos generales, más el 6% de beneficio industrial más el 21% de IVA (hasta los 662.069,78 €).

De lo anterior se deduce que el presupuesto base de licitación con IVA supera ampliamente el importe del encargo (aproximadamente en un 34,49 %).

Bien es cierto que la licitación pública implicaría una moderación de los costes cuya cuantía es, a priori, una incógnita. Las bajas realizadas por las empresas en las licitaciones públicas están relacionadas entre otros parámetros, con el objeto del contrato, su plazo, la forma en que se ha presupuestado, la dificultad de su ejecución y las condiciones especiales que puedan tener las empresas contratistas para poder realizar una mejor oferta (medios técnicos y humanos disponibles).

Los precios utilizados para realizar el presupuesto de ejecución material son tarifas AMAYA 2018 por lo que son precios de referencia muy recientes. Además en este caso concreto el mayor porcentaje del coste corresponde a mano de obra especializada (técnico redactor), donde la baja por parte de un contratista es más difícil o imposible de justificar, sobre todo si como es el caso, fuera necesario exigir en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, la participación de varios técnicos con una elevada cualificación y experiencia . Además hay que indicar que para



conseguir expertos en estas diversas materias (de difícil o imposible localización en el mercado) los costes de estos expertos serían muy elevados en relación a los existentes en AMAYA.

Para un análisis más detallado de estos aspectos, se han analizado los porcentajes medios de bajas en licitación por tipología de actuaciones y por centros directivos de esta Consejería a partir de la revisión de expedientes adjudicados en el periodo 2012-2017 y publicados en la página web de la Junta de Andalucía en perfiles y licitaciones y en el apartado web del perfil del contratante del sector público. En total se han analizado 92 expedientes de licitación repartidos de la siguiente forma: 39 de medio natural, 13 de consultoría, 8 de aguas y 32 de infraestructuras y edificación. El resultado ha sido un promedio de bajas en licitación del 24,94% por lo que la vía del encargo a medio propio sigue siendo en líneas generales más rentable que la de la licitación pública aunque se aplique el promedio de bajas.

Órgano de contratación	Promedio de BAJA %
CMAYOT. Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos	23,41
CMAYOT. Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua	30,49
CMAYOT. Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico	20,82
CMAYOT. Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental	28,89
CMAYOT. Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático	19,30
CMAYOT. Viceconsejería	9,73
CMAYOT.Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana	21,87
<b>Total general</b>	<b>24,94</b>

Un análisis de las bajas de licitación por órgano de contratación pone de manifiesto que el promedio de las bajas realizada para las licitaciones de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacio Protegidos es, además, incluso menor (23,41%), siendo por tanto notablemente inferior al porcentaje en el que el presupuesto base de licitación supera el importe de encargo a AMAYA (34,49%). En este sentido, si se consideran las medias de las bajas realizadas en las las licitaciones realizadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacio Protegidos el procedimiento de encargo a AMAYA resultaría un 11,08% más económico que la licitación pública.

La diferencia es aún mayor si se valoran los porcentajes de baja en las licitaciones por tipología.



ÁREA DE TRABAJO	Órgano de contratación	Promedio de BAJA %
AGUAS	CMAYOT. Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua	30,49
	CMAYOT. Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico	20,82
<b>Total AGUAS</b>		<b>23,24</b>
CONSULTORÍA	CMAYOT. Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental	29,23
	CMAYOT. Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático	19,30
	CMAYOT. Viceconsejería	9,73
	CMAYOT. Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana	19,96
<b>Total CONSULTORÍA</b>		<b>21,03</b>
INFRAESTRUCTURAS	CMAYOT. Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental	28,85
	CMAYOT. Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana	27,60
<b>Total INFRAESTRUCTURAS</b>		<b>28,81</b>
MEDIO NATURAL	CMAYOT. Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos	23,41
<b>Total MEDIO NATURAL</b>		<b>23,41</b>
<b>Total general</b>		<b>24,94</b>

La media de las bajas por licitación para los servicios y trabajos de consultoría para el conjunto de la Consejería de Medio Ambiente en los últimos cinco años es del 21,03%, mientras que el importe del encargo a AMAYA se valora un 34,49% por debajo de dicho importe de licitación pública. La diferencia en este caso entre el presupuesto de encargo a medio propio y el de licitación pública (incluyendo la bajada media para los trabajos de consultoría) es del 13,46%, a favor del encargo a medio propio en términos de rentabilidad económica. Esta mayor diferencia para los trabajos de consultoría es consecuencia de que en este tipo de servicios, el grueso del presupuesto corresponde a los costes de personal, una partida donde el margen de maniobra para la baja por parte del contratista está muy condicionado por la necesidad de contar con técnicos cualificados y especializados.

Un análisis más detallado de los 20 servicios (excluyendo obras y suministros) licitados por la Dirección General de Gestión del Medio del Medio Natural en estos últimos cinco años ofrece una idea más clara del promedio de baja de las adjudicaciones realizadas sobre el importe de licitación pública en servicios similares a los planteados en el presente encargo. De estos 20 servicios, cinco de ellos se consideran servicios de consultoría asimilables a la tipología de trabajos contemplada en la propuesta. **La baja medida en la adjudicación de estas licitaciones es del 11,90%, siendo la baja inferior del 0,23% y la máxima de un 20,44% (todas ellas muy por debajo del porcentaje de diferencia entre el presupuesto de licitación y el del encargo, 35,71%).**

En el caso del presente servicio, en particular, dos factores limitan además las posibilidades de que puedan producirse ofertas muy por debajo del presupuesto de licitación.

a) Los trabajos objeto del encargo presentan una elevada complejidad técnica. Se trata de un servicio muy específico que requiere de la participación de un equipo técnico altamente cualificado con conocimientos en un ámbito de trabajos muy diversos y todas ellos muy especializadas técnicamente. La mayor parte de la información a recopilar y de los resultados a

obtener dependen de la experiencia en estos trabajos obtenida previamente por técnicos, sin la cual es poco viable conseguir resultados idóneos.

Los costes en personal conforman el grueso del presupuesto de los trabajos. Dada esta circunstancia, se valora que el margen de bajada sobre el presupuesto total de licitación se encuentra aún más limitado por el alto grado de capacitación y especialización del personal requerido para el desarrollo del servicio.

b) Por otra parte, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía dispone de los medios humanos y técnicos adecuados y suficientes para la realización de los trabajos incluidos dentro del servicio, incluyendo personal, medios técnicos e infraestructuras distribuidas por todo el territorio de la Comunidad Autónoma. En concreto, para esta actuación, dispondría de los siguientes medios:

- medios humanos: un equipo multidisciplinar integrado por, al menos, 5 técnicos con sobrada experiencia en cada una de las áreas temáticas que se requieren para el desarrollo de los trabajos, cuya intervención en este trabajo estará supeditada a las necesidades y requerimientos técnicos específicos en cada momento, así como a las cargas de trabajo que impongan los plazos establecidos en el procedimiento definido para la tramitación del plan.
- medios técnicos: los necesarios para una adecuada ejecución en tiempo y forma de los trabajos de consultoría, las visitas de campo y la organización de los procesos participativos y de consulta que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.

Dado que AMAYA dispone de medios técnicos y humanos distribuidos por toda la geografía de Andalucía cabe suponer que los costes en las partidas correspondientes dietas, viajes y alojamientos tampoco podrán registrar bajas muy significativas en el caso de una licitación.

En el mejor de los casos y para poder aproximarse los costes de la licitación pública al del encargo debería producirse una baja en la licitación muy importante, con el consiguiente riesgo de inexecución de las prestaciones en el plazo y condiciones previstas o lo que sería peor: un inadecuado resultado de los trabajos objeto del presente encargo. Ambas cosas estarían fuera de cualquier hipótesis, por lo que las exigencias en una hipotética licitación en cuanto al conocimiento, especialización del personal para el desarrollo de estas materias sería muy elevado y el coste que ello implicaría sería desmesurado.

Por otro lado, para esta actuación no se emplea el procedimiento de contratación pública por los siguientes motivos:

- 1) Debido a la que la tipología de los trabajos es muy diversa no existe contratista que realice todos estos trabajos, por lo que supondría la contratación de varios contratistas a través de varios procedimientos de contratación y plazos administrativos que harían imposible la realización de los trabajos en un tiempo razonable.
- 2) La realización de los trabajos está interconectada; una buena coordinación de los trabajos que se pretenden realizar es necesaria e imprescindible. Esta sería muy complicada y defectuosa con varios contratistas y afectaría a la calidad de los trabajos.
- 3) Alguno de los trabajos son la continuidad de trabajos que ya están en marcha y que ha realizado AMAYA, como la ampliación de la App Geoitinerarios de Andalucía, proyectos de conservación y puesta en valor del patrimonio geológico, criterios específicos sobre conservación

y uso sostenible del patrimonio geológico, material expositivo, divulgativo y didáctico, y en otros casos la información de base es gestionada por AMAYA, como en el caso de la elaboración del inventario de equipamientos de uso público de la CMAYOT en materia de geodiversidad. Se necesita una experiencia específica imprescindible para garantizar unos resultados óptimos.

4) En el caso de tener la necesidad de realizar propuestas de actuaciones sobre determinados elementos del patrimonio geológico (en general de una extrema fragilidad) se considera imprescindible disponer de técnicos con un alto conocimiento y experiencia en su conservación y gestión para evitar daños irreparables, lo cual lo puede garantizar los expertos existentes en AMAYA en estas materias.

Hay que indicar que para conseguir el mismo número de expertos que aporta AMAYA en estas diversas materias (de difícil o imposible localización en el mercado) los costes de estos expertos serían muy elevados en relación a los existentes en AMAYA, ya que provendrían de sectores muy especializados (Universidad, CSIC). Por experiencia, cuando ha habido que contar con estas Instituciones para determinados trabajos puntuales por este Servicio, el costo de los expertos han sido aproximadamente entre el 20 y 30% superior al coste de técnico de las empresas públicas..

**Por todo lo anterior, se considera que en ningún caso la licitación pública significaría mayor rentabilidad económica para el adecuado desarrollo de este proyecto, sino todo lo contrario: probablemente tendría costes más elevados y todo ello teniendo en cuenta que los resultados del desarrollo de los trabajos difícilmente serían totalmente idóneos.**

## TERCERO

Ha sido redactado un documento técnico por el Servicio proponente donde se detalla en la correspondiente memoria las actuaciones concretas objeto del presente encargo, así como el pliego de prescripciones técnicas y el presupuesto detallado del mismo.

## CUARTO

Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relavo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE núm. 227 de 31.7.2014), y de forma previa a la fiscalización del documento AD, se da traslado vía Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático al Servicio de Intervención y Feader (CAPDER) la presente propuesta de resolución así como el resto de documentación relativa al presente expediente, para que emita el informe de carácter preceptivo y vinculante definido en la Instrucción de 10 de noviembre de 2015 del Organismo Pagador "Instrucción para evaluar la verificabilidad y controlabilidad de las ayudas concedidas en virtud del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020" (en adelante PDR), así como para que se verifiquen el cumplimiento de los requisitos necesarios para garantizar la verificabilidad y controlabilidad de las actuaciones en cumplimiento de la Instrucción conjunta 1/2018, de la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía y de la Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDR),



para la gestión y control de encargos (encomiendas de gestión) a medios propios instrumentales, que modifica la Instrucción conjunta 1/2017, de la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía y de la Autoridad de Gestión del PDR, para la gestión y control de encomiendas de gestión a entes instrumentales.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **PRIMERO**

El Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. Extraordinario n.º 4 de 06/06/2018), establece en su artículo 7 que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mantiene sus actuales competencias.

Estas competencias están recogidas en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. n.º 117 de 18/06/2015), que en su artículo 13 determina que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

Así mismo según lo dispuesto en el artículo 10.c (en función de las competencias y objeto del expediente) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.J.A. n.º 136 de 15/07/2015), la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos tiene asignadas entre otras las competencias relativas al seguimiento, protección y conservación de la geodiversidad y biodiversidad y de los hábitats marítimos y terrestres, desarrollando las Estrategias Andaluzas de Gestión Sostenible de la Geodiversidad y Biodiversidad y las actuaciones que promuevan la conectividad ecológica, así como la gestión y regulación de su aprovechamiento sostenible tanto en propiedades públicas como privadas y el régimen de autorizaciones para la manipulación de las especies de fauna, flora y hongos silvestres.

La Orden de 6 de julio de 2018, por la que se aprueban las tarifas aplicables a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como medio propio adscrito a la Consejería y se delega el ejercicio de determinadas competencias (B.O.J. A. núm 134 de 12 de julio de 2018), establece en el apartado 3 la delegación en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio de la competencia para formalizar encargos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en su condición de como medio propio personificado de la Consejería, para la ejecución de manera directa de prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios.

## **SEGUNDO**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 7/11/2017), establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados".

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

No obstante en virtud de la **D.T.4<sup>a</sup>** de la LCSP: Estatutos de los medios propios personificados, cuyo tenor literal dice "*hasta que transcurran seis meses de la entrada en vigor de la presente Ley y resulte exigible, por tanto, las obligaciones establecidas en el artículo 32.2.d) respecto al contenido de los estatutos de las entidades que ostenten la condición de medio propio personificado, estas seguirán actuando con sus estatutos vigentes siempre y cuando cumplan con lo establecido en las letras a), b) y c) del apartado 2 del artículo 32.*

Así mismo la LCSP establece en el tercer punto de su **D.F. 4<sup>a</sup>** que "*en relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley (LCSP), resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*".

El artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (B.O.E. núm 236 de 2 de octubre) y en adelante LRJSP, establece que tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

## **TERCERO**

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía (B.O.J.A. n.º 36 de 21/02/2011) la AMAYA es una entidad instrumental al servicio de la Administración Junta de Andalucía, *gozando de la consideración de medio propio en los términos establecidos en dicha disposición, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Así mismo, el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (B.O.J.A. n.º 83 de 29/04/2011) establece en su artículo 1. "Naturaleza y régimen jurídico" que la citada es una agencia pública empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. n.º 215 de 31/10/2007).

Según se recoge en el artículo 2. "Objeto y adscripción" del citado Decreto 104/2011, la AMAYA *presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua* en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren... Su objeto es la realización, por sí o a través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior. La AMAYA queda adscrita a la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua, a la que corresponderá el control de eficacia, sin perjuicio de las competencias que la Ley otorga a la consejería competente en materia hacienda y administración pública.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 104/2011, constituye la finalidad de la AMAYA la realización de actividades de contenido prestacional, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público susceptibles o no de contraprestación que se deriven, directa o indirectamente, de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía.

Entre las funciones de la AMAYA, a tenor del artículo 4.3.b) del Decreto 104/2011, le corresponden en materia de gestión del medio natural, la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente sobre dichas materias.

## **CUARTO**

La AMAYA dispone de tarifas aplicables a las actuaciones a realizar, mediante encargos para la ejecución de trabajos, actuaciones, obras y servicios, como medio propio instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía aprobadas por la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio mediante la Orden de 6 de julio de 2018, por la que se aprueban las tarifas aplicables a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como medio propio adscrito a la Consejería y se delega el ejercicio de determinadas competencias (B.O.J. A. núm 134 de 12 de julio de 2018).

## **QUINTO**

Apartado 2 y siguientes del artículo 106 la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. n.º 215 de 31/10/2007) y su posible aplicación al clausulado del presente encargo.

En base los antecedentes y fundamentos legales anteriores,

## RESUELVO

### PRIMERO

APROBAR el encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para la ejecución de las actuaciones incluidas en el documento técnico de Servicio denominado "ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN GEODIVERSIDAD 2017-18".

El encargo se regirá por la legislación de aplicación vigente durante su desarrollo y por el condicionado que se relaciona a continuación:

#### 1º.- OBJETO Y NATURALEZA DEL ENCARGO

Los objetivos concretos que se pretenden alcanzar con estos trabajos son:

- Mejorar el conocimiento sobre la puesta en valor del patrimonio geológico, a través de la realización de un inventario de equipamientos de uso público en materia de geodiversidad de la CMAYOT y de otras entidades, para tener un mejor conocimiento sobre la gestión y puesta en valor de este patrimonio y poder realizar una mejor planificación sobre necesidades de equipamientos.
- Promover el desarrollo del geoturismo, a través de la realización de la ampliación de la aplicación para móvil para itinerarios geológicos, esta pretende ser un complemento a las dotaciones de equipamiento de uso público que existen en los espacios naturales protegidos.
- Articular y poner en marcha una red que agrupe a las diferentes entidades e iniciativas relacionadas con la geodiversidad, que se denominará Sistema Andaluz de Geodiversidad o Red Andaluza de la Geodiversidad, para fomentar el desarrollo sostenible del medio rural a través del geoturismo y que constituya una herramienta práctica para el intercambio y transferencia de información y de experiencias y establecer sinergias positivas entre las diferentes iniciativas.
- Con las actuaciones de difusión e información que se llevan a cabo el objetivo es llegar a diferentes gestores públicos y privados que tienen que ver con el uso o gestión del patrimonio geológico, para que conozcan mejor este patrimonio y participen en la conservación y puesta en valor de este. Así mismo se pretende llegar a un público más amplio.
- Con las acciones de sensibilización se pretende llegar a la población y a los visitantes de los parques naturales, a escolares y a un público más amplio, para que conozcan el patrimonio geológico, lo valoren y se conciencien de la necesidad y obligación de conservar este patrimonio.

La naturaleza del encargo es la prestación de un Servicio por parte de la AMAYA.

#### 2º.- ACTUACIONES.

Los trabajos consisten en :

- Elaboración del inventario de equipamientos de uso público de la CMAYOT en materia de geodiversidad, ampliación de la App "Geoitinerarios de Andalucía" y actualización de la aplicación del inventario andaluz de georrecurso 2011 (IAG).

- Actuaciones e iniciativas relacionadas con la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio geológico y la geodiversidad.
- Apoyo a la puesta en marcha del Sistema Andaluz de la Geodiversidad.
- Asistencia técnica en actuaciones de información, difusión y divulgación sobre patrimonio geológico y la geodiversidad andaluza.
- Actuaciones de sensibilización en relación con patrimonio geológico y la geodiversidad andaluza.

### 3º.- IMPORTE DEL ENCARGO, DATOS PRESUPUESTARIOS, TARIFAS DE COMPENSACIÓN Y LÍMITE DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS.

#### 3.1. Importe del encargo.

El importe del encargo asciende a la cantidad de 492.270,50 € y se desglosa como sigue:

CONCEPTO		IMPORTE	UNIDAD
COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL MEDIOS PROPIOS	A	248.854,91	EUROS
Infraestructuras:	A1		
Equipamientos:	A2		
Gastos de Personal:	A3	222.938,50	EUROS
Asistencia Técnica:	A4	25.916,41	EUROS
Compra de Terrenos	A5		
Otros:	A6		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL MEDIOS AJENOS AL ENTE INSTRUMENTAL (PARTIDA ALZADA)	B	209.327,08	EUROS
Infraestructuras:	B1		
Equipamientos:	B2		
Gastos de Personal:	B3		
Asistencia Técnica:	B4	209.327,08	EUROS
Compra de Terrenos	B5		
Otros:	B6		
TOTAL PRESUPUESTO	C=(A+B)	458.181,99	EUROS
COSTES INDIRECTOS (2,5% sobre MEDIOS PROPIOS) <sup>1</sup> Costes indirectos calculados aplicándolos a cada unidad de obra con Programa Presto <sup>2</sup>	D	6.224,14	EUROS
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M)</b>	E=(C+D)	464.406,13	EUROS
Encomienda no sujeta a I.V.A.	F	NA	
<b>P.E.M. + I.V.A.</b>	E+F	464.406,13	EUROS
GASTOS GENERALES (6% sobre C) <sup>3</sup>	G	27.864,37	EUROS
<b>IMPORTE TOTAL ENCOMIENDA</b>	E+F+G	<b>492.270,50</b>	EUROS

<sup>1</sup>: Para encomiendas AMAYA, 2,5%, En el caso de encomiendas TRAGSA, 6%

<sup>2</sup>: El importe de la suma de los costes indirectos (2,5%) de cada unidad de obra, no coincide con el importe de aplicar el 2,5% sobre el presupuesto total de Medios propios, debido al redondeo de decimales que realiza el programa Presto.

<sup>3</sup>: Para encomiendas AMAYA, 6%, En el caso de encomiendas TRAGSA, 7%

NA: No Aplica



### 3.2. Datos presupuestarios

Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

<u>AÑO</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>PROYECTO INVERSIÓN</u>	<u>CÓDIGO DE OPERACIÓN</u>	<u>MEDIDA FEADER</u>	<u>IMPORTE (€)</u>	<u>TASA COFINAN- CIACIÓN</u>
2018	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M10007	C14A0761M1	75.000,00	75 %
2019	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M10007	C14A0761M1	250.000,00	75 %
2020	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M10007	C14A0761M1	167.270,50	75 %

### 3.3. Tarifas de aplicación:

El presupuesto del encargo se ha elaborado íntegramente en base a las TARIFAS AMAYA 2018, aprobadas por la Orden de 6 de julio de 2018, que incluye en su MEMORIA el sistema de información de los presupuestos de las actuaciones que sean objeto de encargo, por la que se aprueban las tarifas aplicables a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como medio propio adscrito a la Consejería y se delega el ejercicio de determinadas competencias (B.O.J. A. núm 134 de 12 de julio de 2018). La existencia de tarifas de compensación aprobadas y publicadas da cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.2 a) de la LCSP.

### 3.4. Contratación con terceros:

En cumplimiento del artículo 32.7.a) de la LCSP, los contratos que la AMAYA realice con terceros para la ejecución del presente encargo quedarán sometidos a la LCSP. Igualmente en cumplimiento del artículo 32.7.b) de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo.

Según DECLARACIÓN de 28 de mayo de 2018 que se muestra a continuación el importe de las prestaciones parciales que la Agencia, como medio propio, tiene previsto subcontratar con terceros será de 209.327,08 (42,52%) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.7 del LCSP b).

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

 Agencia de Medio Ambiente y Agua CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		 Europa Iniciativa de las Zonas Rurales	
<b>ENCARGO A MEDIO PROPIO AMAYA 2018 FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS</b>			
SERVICIO GESTOR	GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD		
CÓDIGO ID	201600134		
ENCARGO	Actualización de datos y actuaciones de difusión y sensibilización en Geodiversidad 2017-2018		
FINANCIACIÓN FEADER	El encargo se financiará por la medida 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales incluye la submedida es 7.6 Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica y operación 7.6.1 Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural y Natural.		
IMPORTE	492.270,50 €		
PLAZO	24 meses		
ANUALIDADES	2018	2019	2020
	75.000,00 €	250.000,00 €	167.270,50 €
<b>CUMPLIMIENTO Instrucción Conjunta DOP/AG 5/4/2017</b>			
El abajo firmante, en nombre de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, mediante la presente <b>DECLARA</b> :			
<b>Primero:</b> Que a la fecha de la firma, esta Agencia Pública Empresarial dispone de medios propios suficientes para ejecutar este encargo en el plazo y anualidades señalados.			
<b>Segundo:</b> Que las partidas que se prevé contratar con terceros, recogidas en este documento, se corresponden exclusivamente con costes directos, sin tener en cuenta costes indirectos ni gastos generales.			
<b>Tercero:</b> Que la suma de los importes de las partidas que se prevé contratar con terceros (*) será inferior al 50% del importe total del proyecto (importe máximo del encargo), con la siguiente distribución:			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
Partida 1	Desarrollo APP Hitos geológicos	18.900,00 €	3,84%
Partida 2	Servicios profesionales de traducción	8.100,08 €	1,65%
Partida 3	Consultoría de apoyo a la elaboración de la Unidad didáctica	21.185,00 €	4,31%
Partida 4	Producción unidad didáctica	18.200,00 €	3,29%
Partida 5	Exposición itinerante	8.075,00 €	1,23%
Partida 6	Expositor generalista	8.885,00 €	1,40%
Partida 7	Producción de material promocional	32.319,00 €	6,57%
Partida 8	Distribución de material promocional	4.503,00 €	0,91%
Partida 9	Impresión de folletos	12.150,00 €	2,47%
Partida 10	Impresión de estuche colección	2.700,00 €	0,55%
Partida 11	Realización de publicaciones	20.300,00 €	4,12%
Partida 12	Servicios profesionales varios	60.000,00 €	12,19%
<b>SUBCONTRATACIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ENCARGO</b>		<b>209.327,08 €</b>	<b>42,52%</b>
Fdo.: María Dolores Gómez Ruíz. Directora de Medio Ambiente y Sostenibilidad			

Código Seguro de verificación 4D&EFRTb5QL8UjBfD9R7/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.agencia-medioambiente-y-agua.es">https://verifirma.agencia-medioambiente-y-agua.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ	FECHA	28/05/2018
ID FIRMA	ws051 jurta de andalucia es	PÁGINA	1/2
 4D&EFRTb5QL8UjBfD9R7/w==			

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

Cualquier cambio en el porcentaje de subcontratación con terceros anteriormente indicado, deberá de notificarse previamente al Director del encargo para su conocimiento y conformidad previas.

## 4º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del encargo será de 24 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.

## 5º.- MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE DEL ENCARGO: DIRECCIÓN DEL ENCARGO Y CERTIFICACIONES.

Se designa Director del encargo a:

- Nombre y apellidos: Rosa M.ª Vives Solbes
- DNI: 24194223 V
- Titulación: Geóloga  
Puesto: Asesora Técnica Georrecursos

### Certificaciones:

Los trabajos se abonarán mediante certificaciones emitidas y firmadas por la Directora del encargo. Las certificaciones serán aprobadas por el Jefe de Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad .

Se procederá de la siguiente forma:

El pago por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se realizará mediante certificaciones mensuales firmadas por el Director Facultativo de los trabajos hasta finalizar el periodo de ejecución. Este periodo comprende el total de los trabajos hasta agotar el presupuesto del Proyecto.

Para ello, el Director del encargo deberá expedir el documento de certificación de conformidad, verificando las unidades de obra realmente ejecutadas, mediante la relación valorada de las unidades de obra y/o partidas ejecutadas con medios propios y contratadas con terceros de forma diferenciada.

A este respecto, junto con la carátula de la certificación, la relación valorada y la hoja resumen, se incluirá anexa la siguiente documentación:

a) Un Documento justificativo y de control de la contratación con terceros, que relacionará:

- Partidas objeto de contratación con terceros (subcontratación) y facturas asociadas de la certificación con el detalle siguiente: capítulo y código de tarifa, n.º y fecha de la factura,

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

código del contrato, empresa contratada, importe con y sin IVA de la factura, número de documento acreditativo del pago y % de imputación de la factura a la unidad de obra o partida.

- Importe partidas de contratación con terceros (subcontratación) acumuladas en certificaciones anteriores.
- Importe de las partidas de contratación con terceros (subcontratación) acumuladas a origen.
- Control de la contratación con terceros (subcontratación), donde se incluirá el porcentaje de subcontratación del total del encargo a origen.

b) Facturas incluidas en el documento justificativo y de control.

c) Documento acreditativo de los pagos materializados a terceros.

Toda la documentación expuesta anteriormente deberá ser facilitada por AMAYA al Director del encargo.

## 6º.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la persona designada al efecto por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona responsable de AMAYA y por el Director del encargo acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto del presente encargo.

El Director del encargo queda habilitado para certificar la finalización de los trabajos en aras de poder liberar los créditos sobrantes, así como a barrar, en su caso, los créditos resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por AMAYA respecto a aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa.

Una vez finalizados los trabajos y emitida la última certificación, el Director del encargo solicitará, en el plazo máximo de un mes a contar desde la emisión de la última certificación, la recepción de los trabajos.

## 7º MODIFICACIÓN

Si fuera necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, sobre la base de la propuesta técnica del Director del encargo, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Cuando, por retraso en el comienzo del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en el mismo o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjesen desajustes entre las anualidades establecidas en la presente resolución y las necesidades reales en el orden económico, que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

8º.- ADECUACIÓN A NORMATIVA COMUNITARIA. MEDIDA FEADER DE FINANCIACIÓN Y REQUISITOS DE PUBLICIDAD. COMPLEMENTARIEDAD. SEPARACIÓN FUNCIONAL.

Medida FEADER de financiación y requisitos de publicidad.

El presente encargo se financiará con cargo a la medida 7 "Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales" (artículo 20 Reglamento (UE) n.º 1305/2013), submedida 7.6 "Apoyo a estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas de alto valor natural, incluidos sus aspectos socio económicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica", operación 7.6.1. "Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural " del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Además, la operación contribuirá a la Prioridad 4 "Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura" y más específicamente al Focus Área 4A "Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluso en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos".

Los porcentajes de cofinanciación son del 75% por la Unión Europea, del 7,50% de la Administración General del Estado y del 17,50% de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE núm. 227 de 31.7.2014).

Esta actuación se ha dado de alta mediante resolución n.º 2016001193/001 de 27 de abril de 2017 (Modelo FE12) en el marco del programa operativo PDR 2014-2020 con el número de operación C14A0761M10007.

Para identificar de manera inequívoca el presente encargo con la referencia a los documentos de la operación de fondos europeos, se incluye la hoja n.º1 de los documentos FE04 (solicitud 2016001193 y FE012).

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO  
Dirección General de Fondos Europeos

Página 1 de 8



Unión Europea

SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES / ACTUACIONES	MODELO <b>FE04</b>
2014-2020	

SOLICITUD N° 2016001193

OPERACIÓN	PROGRAMA OPERATIVO	
	C1 PDR ANDALUCÍA 2014-2020	
	MEDIDA / CATEGORÍA DE GASTO	
	C14A0761M1 MANT., REST. Y MEJ. P. CULT. Y NAT. Y SEN. MEDIOA.	
	PROYECTO DE INVERSIÓN	
	2016000193-CONSERV. PROTECC. PATRIM. GEOLÓGICO	
	CÓDIGO DE LA OPERACIÓN(I)	NÚMERO DE SOLICITUD ANTERIOR
	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN	
	Actualización de datos y actuaciones de difusión y sensibilización en biodiversidad 2017-2018	
ACTIVIDAD ECONÓMICA(I)		
21-21 Actividades vinculadas con el medio ambiente		

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

RESOLUCIÓN:2016031193/001

Una vez resuelta la solicitud de actualización de operación nº 201501103 de 6/A/11.04.2015 en el marco del Programa Operativo CI-PROGRAMA y evaluada en pertinencia con los objetivos de la global temática de intervención y con su normativa reguladora, en virtud de lo dispuesto en el:

REGAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establece disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo

Otro:

Este Centro Directivo en calidad de:

Autoridad de gestión  Organismo intermedio  Coordinador

Asignado  gestión

gestión

aprobar con los siguientes condicionados

OTORGACIÓN Y REMISIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS DE LA DECLARACIÓN DE NO AFECTACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA RED NATURA 2000

La operación de gestión según los datos que se detallan a continuación:

COMUNIDAD / ORGANISMO AUTÓNOMO		ÓRGANO GESTOR	
1256-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		D399 D. G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS	
PROGRAMA OPERATIVO		FONDO	
CI-PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020		II-LEADER	
CÓDIGO DE OPERACIÓN	IFE	CATEGORÍA / MEDIDA	FECHA EFECTIVA DE AUTOMODIFICACIÓN
C14A03M1007		C14A03M10	27.01.2017
DENOMINACIÓN OPERACIÓN			
Actualización de datos y modificaciones de difusión y sensibilización en gestión red 2013-2014			

DIA 27 MES 01 AÑO 2017

Fondo de Seguimiento y Gestión de Fondos Europeos

## Separación funcional.

Según lo previsto en el punto 5.4 de la Instrucción conjunta de 1/2018, de la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía y de la Autoridad de Gestión del PDR, para la gestión y control de encomiendas de gestión (encargos) a medios propios, se garantiza una adecuada separación funcional entre la unidad responsable de la redacción de los proyectos técnicos y la unidad que lleva a cabo el encargo (encargo fundamentado en el Documento de Servicio elaborado por el Servicio de Restauración del Medio Natural).

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

## **SEGUNDO**

Notificar el encargo al medio propio (AMAYA) incluyendo la presente resolución y el documento técnico de Servicio que incluye la memoria, pliego de prescripciones técnicas y el presupuesto, en el plazo máximo de 10 días.

## **TERCERO**

Disponer la publicación del presente encargo en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 63.6 LCSP.

Sevilla, 7 de septiembre de 2018  
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL  
Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Fco. Javier Madrid Rojo



